

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 1 de 4

CÓDIGO	2400	CONSECUTIVO	848
FECHA	Octubre del 2025		
PARA	CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES	CARGO	Secretaria Privada
DE	DELROY AUSTIN GORDON FOX	CARGO	Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana (E)
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.		

Cordial saludo,

Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el **Decreto 0005** del 8 de enero del 2025, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
DEPENDENCIA SUPERVISORA:	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Contratación Directa- literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015
PROYECTO:	"ADMINISTRACION DEL FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONSET, DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS" con el código BPIN: 2024002880057.

NOMBRE	CEDULA	OBJETO	PLAZO DE EJECUCION	VALOR ESTIMADO /
ADONILSON CASSIANI LUNA	18.010.779	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Dos (02) meses	\$ 7.463.824
KATTERINE CECILIA ALVARINO CORDOBA	1.123.621.131	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Dos (02) meses	\$ 5.602.818
MILENA GRACIA COBILLA	1.082.859.513	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Dos (02) meses	\$ 6.606.994
LUIS CARLOS GUERRERO ARZUZA	18.010.420	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en	Dos (02) meses	\$ 5.466.300

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 2 de 4

		el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina		
EBONY BLANCO SUAREZ	40.992.068	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Dos (02) meses	\$ 4.815.920
CHARNOLD TORRES SAN MARTIN	1.123.890.155	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Dos (02) meses	\$ 5.602.818
LIBIA ESTHER RAMIREZ MATUTE	40.988.068	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Dos (02) meses	\$ 4.425.302
GERMAN LATTE SHOONEWOLFF MARTINEZ	18.009.866	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Dos (02) meses	\$ 5.602.818
MARIA JOSE ROMERO BLANCO	1.123.620.079	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Dos (02) meses	\$ 5.602.818
MARIA ALEJANDRA MIRANDA REQUENA	1.007.318.080	Prestación de servicios profesionales para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Dos (02) meses	\$ 8.241.038
LUISA FERNANDA COSSIO CAMARGO	1.123.627.669	Prestación de servicios profesionales para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San	Dos (02) meses	\$ 8.241.038

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 3 de 4

		Andrés, Providencia y Santa Catalina		
OLGA PATRICIA SANCHEZ FLOREZ	45.482.582	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Dos (02) meses	\$ 5.466.300
YURI TATIANA QUINTANA BERMUDEZ	1.006.881.394	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Dos (02) meses	\$ 5.602.818
JOSE RICHARD MARTINEZ MAJUL	73.148.647	Prestación de servicios profesionales especializados para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Dos (02) meses	\$ 14.627.720
REMBERTO BERMUDEZ GONZALEZ	73.139.615	Prestación de servicios profesionales especializados para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Dos (02) meses	\$ 14.627.720
CLEMENTE RAFAEL SOLANO VARGAS	18.010.559	Prestación de servicios profesionales especializados para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Dos (02) meses	\$ 14.627.720
DUBIS CERVANTES VILLA	22.459.469	Prestación de servicios profesionales especializados para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Dos (02) meses	\$ 14.627.720

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 3 de 4

		Andrés, Providencia y Santa Catalina		
OLGA PATRICIA SANCHEZ FLOREZ	45.482.582	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Dos (02) meses	\$ 5.466.300
YURI TATIANA QUINTANA BERMUDEZ	1.006.881.394	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Dos (02) meses	\$ 5.602.818
JOSE RICHARD MARTINEZ MAJUL	73.148.647	Prestación de servicios profesionales especializados para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Dos (02) meses	\$ 14.627.720
REMBERTO BERMUDEZ GONZALEZ	73.139.615	Prestación de servicios profesionales especializados para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Dos (02) meses	\$ 14.627.720
CLEMENTE RAFAEL SOLANO VARGAS	18.010.559	Prestación de servicios profesionales especializados para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Dos (02) meses	\$ 14.627.720
DUBIS CERVANTES VILLA	22.459.469	Prestación de servicios profesionales especializados para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Dos (02) meses	\$ 14.627.720

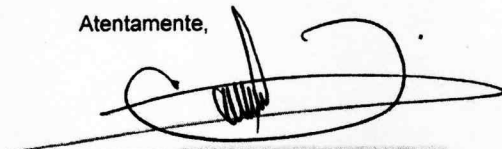
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 03-10-2016	Código: FO-AP-GD-01
	FORMATO MEMORANDO	Versión: 01	Página 4 de 4

THOMAS JORDY BENT ONEILL	1.123.636.329	Prestación de servicios profesionales para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Dos (02) meses	\$ 8.241.038
-----------------------------	---------------	--	----------------	--------------

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el **Decreto 0005 del 8 de enero de 2025**, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por el secretario General o Infraestructura de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,



DELROY AUSTIN GORDON FOX
Secretario de Seguridad
Y Convivencia Ciudadana



CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES
Secretaria Privada

ESTUDIOS PREVIOS
(DECRETO 1082 DE 2015)

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
FECHA	OCTUBRE 2025

1. FUNDAMENTOS JURIDICOS

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán e impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato.

La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de **planeación** es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. *Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 “garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (...).”*

Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos.

Así mismo, el DECRETO 1082 DE 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de “Contratación Directa” que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El artículo 2 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que “...Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia adecuada y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”

La Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en su calidad de entidad estatal contratante, sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-C-1 27
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 01	Página 2 de 108

La Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, contratará una persona natural jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en tema.

2. NECESIDAD QUE SATISFACE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la dignidad humana y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de la Isleños.

Que la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO establece la estructura de la administración pública departamental la cual define la organización y las funciones de las diversas dependencias.

En el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los servicios son ofrecidos por personas naturales. La contratación para una persona natural resulta para este caso más conveniente para el Departamento, en la medida que el servicio requerido será prestado en forma personal y coordinada y su naturaleza es de aquellos considerados "intuitu personae".

En los últimos años, San Andrés ha venido en incremento la oferta de personal calificado, pues la cosmovisión del mundo ha cambiado y así mismo la del nativo y el residente que cada día reconocen más la importancia de acceder a una educación superior, la tecnología, la frecuencia de vuelos, la disminución de los costos de transporte aéreo, han influenciado para hacer más accesible a la comunidad isleña una educación superior de buena calidad. En respuesta hoy son muchos más los tecnólogos que habitan archipiélago y la rama de la educación no es la excepción.

Existe en la isla una oferta de Bachiller para Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la construcción, conservación de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina algunos vinculados de manera permanente y de carrera a cargos públicos, otros vinculados al sector privado de manera indeterminada y otros que han optado por el camino de la independencia, siendo estos últimos los que más conviene a la administración por cuanto la labor a contratar requiere de tiempo completo, tiene unas funciones muy específicas y no genera vinculación laboral.

Ahora bien, no existe una tabla de honorarios nacional y única para los bachilleres de esta área, más la forma más común de estos es por el sistema de porcentajes; otros firman contratos por valores fijos. Ha de decirse, sin embargo, que el Departamento al tener carácter de público adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios de apoyo a la gestión, más exactamente la contratación directa fijando unos honorarios mensuales previamente determinados en un acto administrativo según el nivel de estudios y la experiencia de cada persona y la labor para la cual ha sido contratado/a.

La Gobernación del Departamento del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dispone como verdadera riqueza de nuestro departamento a su Gente por lo tanto, para lograr un archipiélago igualitario, en la que se cierran las brechas sociales, debe privilegiar el interés de la ciudadanía en general por encima del interés particular, por lo tanto hay que lograr que los isleños sean agentes de su propio desarrollo; para ello el gobierno en todas sus dimensiones debe incidir en propiciar los cambios que mejoren la calidad de vida de todas las personas.

Los procesos misionales, adelantados por la entidades estatales, se toman complejos debido a la abundante regulación, reglamentación jurídica que los cobija, lo cual genera la necesidad de que la Gobernación de San Andrés Isla, como entidad territorial y por lo tanto entidad pública cobijada por las referidas normas, cuente con los servicios de una persona natural o jurídica que preste sus servicios como Bachiller, en el desarrollo de la actividad de la entidad, con el fin de lograr que los procesos se ajusten y adecúen a la normatividad Constitucional, legal y reglamentaria vigente.

En la actualidad la Secretaría de Educación de la Gobernación de San Andrés Isla se encuentra entre las más grandes del Departamento, por tanto, el recurso humano asignado a la planta con la formación necesaria para responder a las necesidades de las diferentes áreas es insuficiente debido a la cantidad de procesos y procedimientos que se derivan de la gestión para el desarrollo social que competen a la misma, por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona, sea natural o jurídica, con formación académica como Bachiller, para que refuerce la labor en cobertura que correspondan a la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Resulta importante precisar que la persona que se contrate realizará actividades de apoyo que refuercen las que actualmente se adelantan por la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

En virtud de lo expuesto, dentro del equipo requerido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la ejecución de las actividades a su cargo, se estimó la necesidad de contratar a un Bachiller con experiencia específica o relacionada de 0 a 11 años en la prestación de servicios de apoyo a la gestión para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que se deriven de las actividades y las responsabilidades asignadas cada vez que el personal que se encuentra vinculado directamente a la planta de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana no es suficiente para cumplir con la implementación de sus competencias misionales; razón por la cual se hace necesaria la contratación de un colaborador externo que contribuya al cumplimiento de los fines de la Secretaría.

La experiencia y formación y académica debe acreditarla en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

3. DESCRIPCION DEL CONTRATO

3.1 OBJETO	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina
3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<p>Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. Específicas: 1. Participar y promover la realización de actividades de cultura ciudadana para la prevención de delitos. 2. Apoyar las acciones de mejoramiento de la convivencia ciudadana pedagógicas orientadas a la garantía de una construcción colectiva del sistema de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 3. Acompañar las actividades que sean programadas orientadas a la construcción colectiva del sistema de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 4. Entregar un informe mensual que contenga relacionadas las actividades desplegadas. 5. Las demás que le sean asignadas por el supervisor.</p>
3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo definido para la ejecución del contrato es de dos (02) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.
3.4 LUGAR DE EJECUCIÓN	Sede de la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Gobernación de San Andrés Isla.

3.5. VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del presente contrato es por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$5.466.300) M/CTE; LA EMPRESA CONTRATISTA realizará el pago del valor del contrato en dos (02), cuotas mensuales por el valor de dos MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCO PESOS (\$2.733.150) M/CTE, el pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social.
3.6. DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS.	<ul style="list-style-type: none">❖ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causas de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.❖ Fotocopia de la cédula de ciudadanía❖ Copia del Registro Único Tributario RUT.❖ Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios❖ Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República.❖ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida❖ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones❖ Certificados de formación académica.❖ Copia de la Tarjeta profesional si se requiere.❖ Acreditar la experiencia requerida.
3.7 COORDINADOR Y SUPERVISOR	La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Seguridad Social y Ciudadana de la Gobernación de San Andrés Isla, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, entre otros.
3.8 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	<ul style="list-style-type: none">❖ Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato❖ Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar.❖ Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.❖ Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.

4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA	CONCURSO PÚBLICO	SELECCIÓN ABREVIADA	CONTRATACIÓN DIRECTA
--------------------	------------------	---------------------	----------------------

Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de prestación de servicio profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 1 del artículo 115 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015.

En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual debe evaluar y certificar la Secretaria de Turismo.

El proceso de selección y el contrato a suscribir, como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

Para la celebración del presente contrato la Gobernación Departamental mediante el Decreto 0299 del 2017, por el cual autorizó al Secretario General para suscribir contratos, "Delegación especial a la secretaria general para la contratación y ordenación del gasto, incluyendo todas la actividades precontractuales y post contractuales en las diferentes modalidades de contratación. Las facultades delegadas comprende el ejercicio de las competencias previstas en la Ley 80 de 1993.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27	
	ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	Versión 01	Página 5 de 108	

5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el bachiller que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser Bachiller con experiencia laboral específica o relacionada de 0 a 11 meses, para apoyar el aérea de cobertura y finalmente el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y los costos de legalización del respectivo contrato.

Plazo de ejecución. El plazo definido para la ejecución del contrato es por dos meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

Valor total del contrato CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS (\$5.466.300)

Los honorarios, es el único emolumento a que tiene derecho el futuro contratista, y en caso de que se requiera prestar los servicios fuera de la sede habitual, es necesario pactar la cláusula correspondiente en el contrato que se suscriba, indicándose que se cubran los gastos de viajes y transporte de acuerdo con la tabla de viáticos que rige para los funcionarios de la Gobernación.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Con base en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, que determina que cuando el objeto contractual definido, corresponde a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, los factores de selección corresponden a la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate; dada para el caso ser un Bachiller con experiencia laboral específica o relacionada de 0 a 11 meses, para el objetivo del oferente la cual debe estar directamente relacionada con los servicios, de acuerdo con el perfil definido en el presente estudio.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se establecen los riesgos previsibles tal como figura en el anexa N° 02 del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.



GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

Fecha de Aprobación 16-02-2017
Versión 01

Código FO-AP-CJ 27
Página 6 de 108

Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones de contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo de contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multa y Penal. La Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015

DELROY AUSTIN GORDON FOX
Secretario de Seguridad
Y Convivencia Ciudadana (E)



GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código	
CERTIFICADO	Versión 01	Página 2 de 8	

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS

CERTIFICA

Que el proyecto “ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONSET DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS” se encuentra Registrado en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP TERRITORIO, código BPIN No. 2024-00288-0057, con fecha Julio 10 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

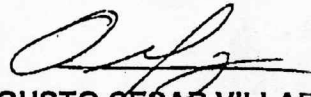
- DOTACIÓN DE VEHÍCULOS, ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, TALENTO HUMANO Y SERVICIOS A LAS FUERZAS

Las cuales se van a ejecutar se encuentra (n) inmersas dentro del mencionado proyecto.

Se certifica en San Andrés, Isla, a los veinte (20) días del mes de agosto dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,


LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación


AUGUSTO CESAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

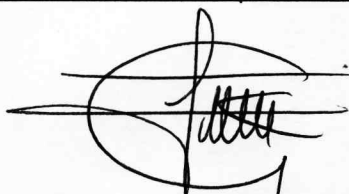


GOBERNACION DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**Certificado No.** **5613****Fecha de Vencimiento** 31/12/2025**Prórrogas** 0**Vigencia Fiscal:** 2.025 **Fecha de Expedición:** 07 oct. 2025**Objeto:** SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA LA CONSTRUCCION COLECTIVA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DPTO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA. (OLGA SANCHEZ FLOREZ)**Solicitante:** DELROY GORDON FOX - SEC. SEGURIDAD Y CONVIVENCIA (E)

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 07 - 2.3.34.2.5 - 421	2024002880057 - ADMINISTRACION DEL FONDO DE SEGURIDAD DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES FONSET, DE LA ISLA DE SAN ANDRES <small>Recurso Propio-Destinación Especifica RB FONSET - FONDO DE SEGURIDAD</small>	5.466.300,00
TOTAL CERTIFICADO		5.466.300,00

**ELKIN JOSE GRAU ROJANO**

Profesional Especializado

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ- 27	
INVITACIÓN A OFERTAR	Versión 01	Página 1 de 36	

San Andrés Isla, octubre de 2025

Señor (a)
OLGA PATRICIA SANCHEZ FLOREZ
Ciudad.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios

Respetado señor (a),

La Gobernación del Archipiélago a través de la Secretaria General está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

1. **OBJETO:** Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la construcción colectiva del sistema de seguridad y convivencia ciudadana en el departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

2. **Lugar de ejecución:** Sede administrativa de la Gobernación de San Andrés Isla.

3. **Término de ejecución:** El plazo definido para la ejecución del contrato es de dos (02) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

4. **Valor y forma de pago:** El valor del presente contrato es la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS. (\$5.466.300) M/CTE., LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en dos (02) cuotas mensuales por DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$2.733.150) M/CTE. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

5. **Control y Supervisión:** La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

6. **Obligaciones del Contratista:** En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. Estar afiliado a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 8. Cumplir con las obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto ilícito, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor de este durante su vigencia.

Específicas: 1. Participar y promover la realización de actividades de cultura ciudadana para la prevención de delitos. 2. Apoyar las acciones de mejoramiento de la convivencia ciudadana pedagógicas orientadas a la garantía de una construcción colectiva del sistema de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 3. Acompañar las

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-G.J-27
	INVITACIÓN A OFERTAR	Versión 01	Página 2 de 36

actividades que sean programadas orientadas a la construcción colectiva del sistema de Seguridad y Convivencia Ciudadana. 4. Entregar un informe mensual que contenga relacionadas las actividades desplegadas. 5. Las demás que le sean asignadas por el supervisor.

7. Documentos que se deben anexar:

El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos:

- ✓ Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- ✓ Copia del Registro Único Tributario RUT.
- ✓ Adjuntar Formato Único de Hoja de Vida
- ✓ Certificado de afiliación al sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión.
- ✓ Certificados de formación académica.
- ✓ Acreditar la experiencia requerida con base en los estudios previos.
- ✓ Antecedentes Disciplinarios - Certificado Procuraduría
- ✓ Antecedentes Fiscales – Certificado Contraloría
- ✓ Antecedentes Judiciales – Certificado Policía Nacional
- ✓ Certificado Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- ✓ Certificado Paz y Salvo SIMIT
- ✓ Certificado Paz y Salvo Registro de Deudores Alimentarios REDAN
- ✓ Situación Militar Definida (Hombres Menores de 50 Años)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaría General de la Gobernación del Archipiélago dentro de los diez días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,


DELROY AUSTIN GORDON FOX
Secretario de Seguridad
Y Convivencia Ciudadana (E)



GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 16-02-2017	Código FO-AP-GJ-27	
CERTIFICADO DE IDONEIDAD	Versión 01	Página 1 de 19	

EL SUSCRITO SECRETARIO (E) DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA DE LA GOBERNACIÓN DE SAN ANDRÉS ISLA

DEJA CONSTANCIA

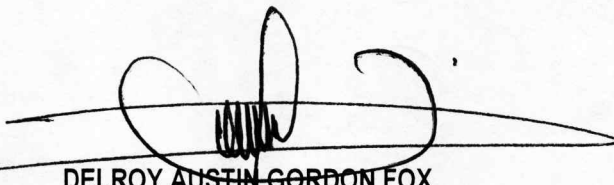
Que de acuerdo con la hoja de vida que presenta el señor/a OLGA PATRICIA SANCHEZ FLOREZ, identificado/a con la cédula de ciudadanía No.45.482.582, con su oferta de servicios, acredita los requisitos de idoneidad, los conocimientos y la experiencia que se requiere para el cumplimiento cabal del objeto del contrato, así como de las obligaciones que de él se derivan, tal como se consagró en el estudio previo para la contratación, lo cual ha sido verificado así:

FORMACION APORTADA	EXPERIENCIA APORTADA
bachiller	37 o mas meses de experiencia relacionada.

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes de Responsabilidad fiscal
- Antecedentes Judiciales
- Afiliación en salud y pensión
- Registro Único Tributario RUT
- Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- Paz y Salvo SIMIT
- Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM

Se expide la presente constancia en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en el mes de febrero de 2025.


DELROY AUSTIN GORDON FOX
Secretario de Seguridad y
Convivencia Ciudadana (E)



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Sanchez		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Florez		NOMBRES Olga Patricia		
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 45482582			SEXO F ☒ M ☐		NACIONALIDAD COL ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO		D.M.		
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 13 MES 11 AÑO 1984			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA AVENIDA SAN MARTIN APARTAMENTO GAVIOTAS			
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA		DEPTO BOLÍVAR	
DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS			
MUNICIPIO SAN ANDRÉS			TELÉFONO		EMAIL olgasanchezf54@gmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA		
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1987	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
(TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)				
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)					
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X			10	2020	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 5131130			FECHA DE INGRESO Día 09 Mes 10 Año 2023					FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 12 Año 2023			
CARGO O CONTRATO ACTUAL TIPO SERVIDOR / CONTRATISTA 01			DEPENDENCIA VIGILANCIA E INSPECCION					DIRECCIÓN ANILLO VIAL 26 0 0 Vía San Luis, Bight			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD COMERCIALIZADORA LIDER DEL ORIENTE - COLIDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 657702			FECHA DE INGRESO Día 31 Mes 03 Año 2020					FECHA DE RETIRO Día 30 Mes 05 Año 2020			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD HOTEL CASA FATIMA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ. D.C.			MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 6654040			FECHA DE INGRESO Día 11 Mes 06 Año 2015					FECHA DE RETIRO Día 01 Mes 12 Año 2020			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Bocagrande Cra2#13-89			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD BENETTON				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO Día 25 Mes 11 Año 1988					FECHA DE RETIRO Día 02 Mes 02 Año 2015			
CARGO O CONTRATO ACTUAL ADMINISTRADOR			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN SAN ADNRES			

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	26	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	5	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	31	10

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

LÍNEA GRATUITA DE ATENCIÓN AL CLIENTE No. 018000917770 PÁGINA WEB: www.funcionpublica.gov.co

OLGA PATRICIA SANCHEZ FLOREZ

Experiencia

febrero 2024- junio 2024

• Abogada • Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. CORALINA
Tel:5131130 Av. Vía San Luis, Bigth, Km 26.

Octubre 2023- diciembre 2023

• Abogada • Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. CORALINA
Tel:5131130 Av. Vía San Luis, Bigth, Km 26.

Enero 2022- junio 2022

• Abogada • Secretaria de Turismo Departamental
Tel:5120607 Av. Francisco Newball.

Junio 2015- septiembre 2020

• Administradora • Hoteles de la Virgen S.A.S Hotel Casa Fátima
Tel:6654040 Boca Grande Cra#2 13-89 Cartagena/bolívar.

Diciembre 1996- febrero 2016

• Asesora en ventas y decoración • Praga LTDA Almacén Benetton
Tel:5124388 Av. Colon San Andrés Isla

Formación

Real Greg, Cartagena/ Bolívar

- Estudios de primaria y bachillerato
Inicio: Febrero/1976 Finalización: Diciembre /1987.

Universidad Libre, Cartagena/ Bolívar

- Estudios universitarios
Estudiante en formación de Derecho (materias terminada)
Inicio: Febrero/2016

Fecha De Nacimiento:

Nov 13 de 1970

Lugar De Nacimiento

San Andrés, Isla

CC No. 45.482.582

Estado Civil: Soltera

Profesión: Estudiante de derecho
(materias terminada).



Sarie Bay: Cra 14 N°6-22
San Andres Isla



318579092- 3186506650



olgasanchezf54@gmail.com

Referencias

- **Ramiro Villegas Melendrez**
Cel: 3005579485
Empresa: Hoteles de la Virgen S.A.S Hotel Casa Fátima
Profesion: Contador
- **Cesar Tulio Moreno Guerra**
Cel: 3158028302
Empresa: Abogados y asociados.
Profesion: Abogado
- **Stephanie Gaviria Sanchez**
Cel: 3186506650
Empresa: Secretaria de Salud Departamental
Profesion: Odontologa

OLGA PATRICIA SANCHEZ FLOREZ
CC45482582 de Cartagena



UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

OLGA PATRICIA SANCHEZ FLOREZ

CC N° 45.482.582 de CARTAGENA

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica
con el sello mayor de la Institución.

Decano

En la ciudad de CARTAGENA
24 de septiembre de 2021
Acta 1376, folio 433, libro 6

El Rector



El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro
24 de septiembre de 2021
Registro 808, folio 162, libro de Registro 1

Jefe de Admisiones y Registro



UNIVERSIDAD LIBRE®
Vigilada por el Ministerio de Educación



SECRETARÍA ACADÉMICA DE DERECHO

NIT: 860.013.798-5

*Acta de grado N° 1376
Folio N° 433*

En el Aula Máxima de la Universidad Libre, Sede Cartagena, siendo las 08:00 a.m., del día veinticuatro (24) del mes de septiembre de 2.021, se reunieron los doctores; **ARMANDO JOSÉ NORIEGA RUIZ**, Presidente (a) Delegado (a)- Rector (a), de la Sede de Cartagena; **DÁMASO RODRÍGUEZ PORTILLO**, Decano de la Facultad de Derecho Sede Cartagena; y **EFRAIN BOHÓRQUEZ RUIZ**, Secretario (a) Académico (a) con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional, contenida en la Resolución N° 001 de 15 de Octubre de 2014, de acuerdo con el literal 10 del artículo 34 del Estatuto Orgánico de la Corporación Universidad Libre, del (de la) Egresado (a) **OLGA PATRICIA SANCHEZ FLOREZ**, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° 45.482.582 de Cartagena, quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del Programa para optar el título de:

ABOGADO

Acto seguido, se procede a recibirle juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) **OLGA PATRICIA SANCHEZ FLOREZ** del diploma y copia de la presente Acta de Grado.

En testimonio de lo anterior, se firma la presente Acta de Grado, en la ciudad de Cartagena D.T. y C. a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2.021.

PRESIDENTE (A) DELEGADO (A)- RECTOR (A)

DECANO (A)

SECRETARIO (A) ACADÉMICO (A)

EL GRADUADO (A)

UNIVERSIDAD LIBRE

HOTELES DE LA VIRGEN S.A.S

HOTEL CASA FATIMA

NIT.901.250.251-2

CERTIFICA QUE

La Sra **OLGA SANCHEZ FLOREZ** identificada con CC.45.482.582 trabajó con nuestra compañía desde el mes de Junio de 2015 hasta el mes de Septiembre de 2020 con el cargo de **ADMINISTRADORA.**

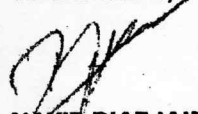
Durante el tiempo que estuvo vinculada a nosotros la Sra Sanchez Florez cumplió a cabalidad con las funciones propias del cargo mostrándose siempre como una persona responsable, honesta y cumplidora de sus deberes.

Por lo anterior y para mayor constancia se firma la presente a los veinte (20) días del mes de Diciembre de 2020.

HV

HOTELES DE LA VIRGEN

Cordialmente,


NAYIB DIAZ JAIMES,
Gerente

CC. 7.921.018 de Cartagena

Hoteles de la Virgen S.A.S
Bocagrande Cra 2# 13-89 tele: 6654040-6662403
Celular: 3005579485



NIT 800232726-6

Radicado #01-21-0118

LA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE DEPORTES Y RECREACION – IDER

HACER CONSTAR:

Que revisados los archivos de la Oficina, se pudo constatar que el IDER suscribió Contrato de Prestación de Servicios con:

OLGA PATRICIA SANCHEZ FLOREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No.45.482.582,

- Contrato de prestación de servicios No.567. Periodo: 31 de Marzo de 2020 hasta el 30 de Mayo de 2020. Valor Contrato: \$3.500.000. Son: Tres millones quinientos mil pesos m/cte. Objeto: Prestación de servicios como apoyo a la gestión en la Oficina Asesora Jurídica.

El IDER no adquirió vínculo laboral con el contratista; por lo tanto no asumirá ninguna obligación de carácter laboral, asistencial, prestaciones o indemnizatoria.

Se expide la presente certificación en la ciudad de Cartagena, a los trece (13) días del mes de enero de 2021.

OLGA LUCIA NIEVES OYOLA
Profesional Especializado
Tel.: 6567702 – Ext. 112

ider.gov.co

TEL: 6567702 - 6567703 - FAX: 6567704 - 6567705
CORREO: ider@ider.gov.co - Dirección: Calle 45 con la Playa, Centro del Barrio, Cartagena

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45482582**

SANCHEZ FLOREZ
APELLIDOS

OLGA PATRICIA
NOMBRES

Olga Sanchez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO
SAN ANDRES
(SANANDRES)

13-NOV-1964

LUGAR DE NACIMIENTO

1.57

O+

F

ESTATURA

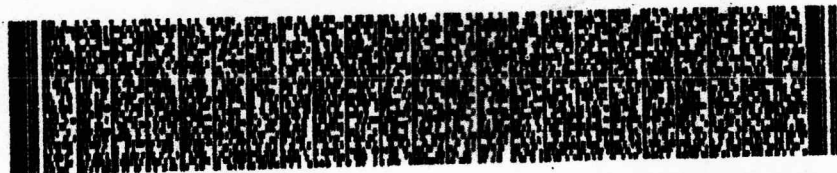
G.S. RH

SEXO

05-MAY-1987 CARTAGENA

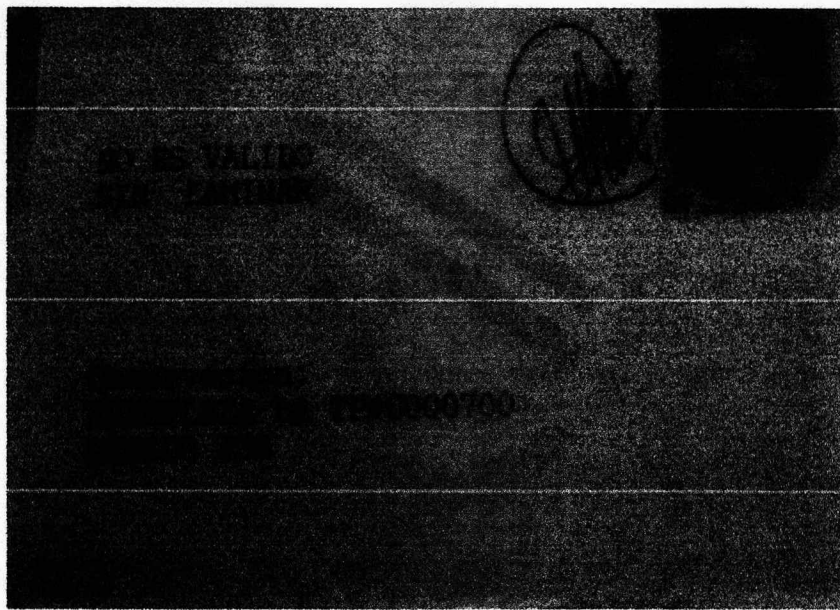
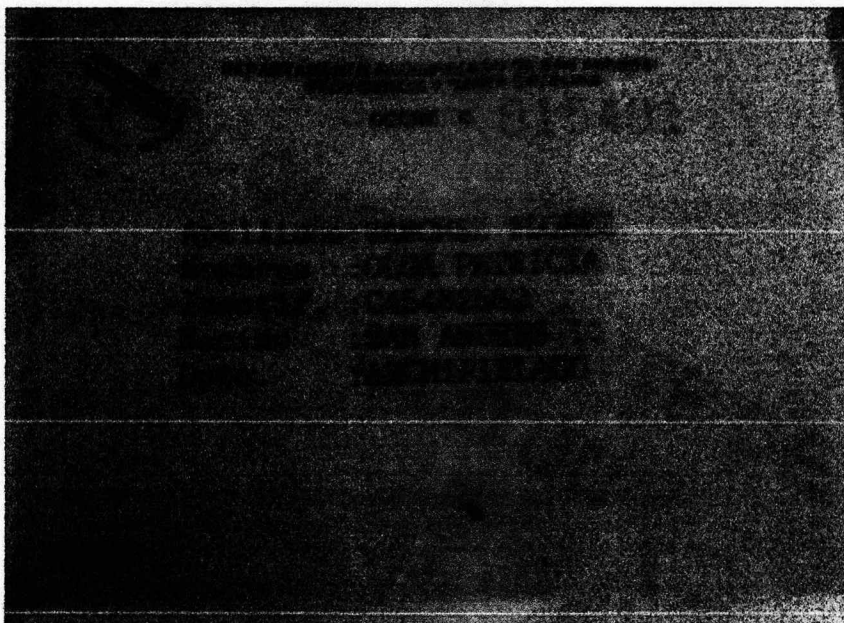
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-5600100-70107342-F-0045482582-20020923

0163202266A 03 119444124



DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141063733673			
		(415)7707212489964(8020) 0000141063733673			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 4 5 4 8 2 5 8 2		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés	
				14. Buzón electrónico 2 7	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 4 5 4 8 2 5 8 2	
Lugar de expedición COLOMBIA		28. País 1 6 9		29. Departamento Bolívar 1 3	
30. Ciudad/Municipio Cartagena 0 0 1		31. Primer apellido SANCHEZ		32. Segundo apellido FLOREZ	
33. Primer nombre OLGA		34. Otros nombres PATRICIA			
35. Razón social					
36. Nombre comercial					
37. Sigla					
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento San Andrés		40. Ciudad/Municipio San Andrés 0 0 1	
41. Dirección principal BRR SARIE BAY EN POR EL PESCADERO AL FONDO AL LADO DE LA POSADA OMI PLACE					
42. Correo electrónico olgasanchezf54@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 3 1 6 8 5 7 9 0 9 2		45. Teléfono 2 3 1 8 6 5 0 6 6 5 0	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica					
46. Código 5 6 1 1		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 4 0 7 1 8		48. Código 8 2 9 9	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 1 0 1 2 7		50. Código 1 2		51. Código	
52. Número establecimientos 1					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 2 4 9					
54. Código					
55. Forma					
56. Tipo					
57. Modo					
58. CPC					
59. Anexos SI X NO					
60. No. de Folios: 5					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.					
Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.					
Firma autorizada:					
984. Nombre LUGO ARRIETA MARIA PAULA					
985. Cargo Analista I					



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 04 de agosto de 2025, a las 09:24:20, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	45482582
Código de Verificación	45482582250804092420

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277683820



PIB

09:22:58

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 04 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) OLGA PATRICIA SANCHEZ FLOREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45482582:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:30:53 PM horas del 04/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 45482582

Apellidos y Nombres: SANCHEZ FLOREZ OLGA PATRICIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 01 8000 910 112
E-mail: dijin.araio-
atc@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

NUEVA EPS S.A

Certifica.

34 - 0

Que las personas relacionadas a continuación en cumplimiento de lo establecido en las normas legales vigentes han cotizado al Sistema General de Seguridad Social en Salud a través de esta Entidad Promotora de Salud las siguientes semanas de cotización:

Datos del COTIZANTE			
CC 45482582 OLGA PATRICIA SANCHEZ FLOREZ			
Semanas Cotizadas NUEVA EPS S.A	4	Estado	ACTIVO
Fecha Afiliación	17/06/2022	Causal	
Fecha Ultimo Periodo Cotizado	01/08/2025		
Fecha Cancelación	00/00/0000		

La presente certificación se expide el día 8 de Agosto de 2025 a solicitud del interesado.



Observaciones

NO VALIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

CARLOS BRYAN LEVER
AUXILIAR REGISTRO Y CONTROL



ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de
Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	45482582
NOMBRES	OLGA PATRICIA
APELLIDOS	SANCHEZ FLOREZ
FECHA DE NACIMIENTO	*/*/*
DEPARTAMENTO	SAN ANDRES
MUNICIPIO	SAN ANDRES

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	NUEVA EPS S.A. -CM	CONTRIBUTIVO	01/08/2021	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:08/04/202517:22:36

Estación de origen:192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

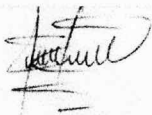
Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **OLGA PATRICIA SANCHEZ FLOREZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **45482582**, se encuentra afiliado/a desde **15/09/1995** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 04 de agosto de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICADO

Por medio de la presente hacemos constar que la Señora OLGA PATRICIA SANCHEZ FLOREZ con CC 45482582. Posee en el Banco Davivienda **CUENTA DE AHORROS FIJO DIARIO-TRADICIONAL.**

Número de Cuenta	0570058570083608
Estado	VIGENTE.
Fecha de Apertura	22/02/2016
Dirección Registrada	BRR SARIE BAY EDF LIGILL AP 301

Se expide a solicitud del titular en Bogotá, el 11 de Agosto de 2025.

Cordialmente.

BANCO DAVIVIENDA SA
NDBUESAQ



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 04/08/2025 03:32:37 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **45482582** y Nombre: **OLGA PATRICIA SANCHEZ FLOREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120976373** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO JERRY RANKIN

APL: 23679 - HC: 23852

Tel: 3213911647

Empresa Contratante:	INDEPENDIENTE	FECHA:	2025/01/08
Empresa a Laborar:	INDEPENDIENTE		
TIPO DE EXAMEN:	PRE-INGRESO	Edad:	60 Años
NOMBRE:	SANCHEZ FLORES OLGA PATRICIA	CC:	45482582
CARGO:	CONTRATISTA	CIUDAD:	SAN ANDRES ISLA

CONCEPTOS GENERALES POR TIPO DE EXAMEN

Examen de PRE-INGRESO

Condición de salud sin restricciones	☒	Condición de salud con restricción que no interfiere con su cargo	☐	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	☐
--------------------------------------	-------------------------------------	---	--------------------------	--	--------------------------

1.2 Examen Periódico

Puede continuar laborando	☐	Aplazado	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	Días
---------------------------	--------------------------	----------	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

1.3 Examen periódico seguimiento de recomendaciones

Puede continuar laborando	☐	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	Días
---------------------------	--------------------------	--	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

1.4 Reintegro / Post - Incapacidad

Reincorporación al Puesto de trabajo	☐	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	☐	Reasignación de tareas	☐	Temporalidad:	☐	Días
--------------------------------------	--------------------------	--	--------------------------	------------------------	--------------------------	---------------	--------------------------	------

1.5 EGRESO

Realizado ☐

EXÁMENES COMPLEMENTARIOS

Optometría	Espirometría	Audiometría	Prueba Psicotécnica	ECG	Sicosensométrico	Visionetría	Laboratorios	Otros:
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	

CONCEPTO DE ACORDO AL ÉNFASIS

Énfasis	Apto	No cumple	Condición de salud con restricción que interfiere con su cargo	Observaciones
Seguridad vial	☐	☐	☐	
Espacios confinados	☐	☐	☐	
Alturas	☐	☐	☐	
Trabajos	☐	☐	☐	
Actividad deportiva	☐	☐	☐	
Trigadista	☐	☐	☐	
Medicamentos	☐	☐	☐	

ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR REALIZADO ☒

RECOMENDACIONES GENERALES

Control Nutricional en su EPS	☐	Control periódico por PyP en su EPS	☒	Remisión a su EPS por medicina General o especializada.	☐
Continuar manejo Médico	☐	Uso de E.P.P. de acuerdo al cargo	☒	Inicio o continuar actividad física mínimo 3 veces por semana	☐
Control periódico ocupacional	☒	Pausas Activas.	☒		
Habitos de vida saludable	☒	Ingreso a P.V.E.	☐	Remisión a EPS/ARL:	☐
Posturas Ergonómicas	☒	Uso de bloqueador Solar	☐	Realización de pruebas complementarias.	☐
Recomendaciones para manejo de cargas.	☒	Siglas: EPS: Entidad Promotora de salud - PYP: Promoción y Prevención -ARL: Administradora de Riesgos Laborales.			

Observaciones: REALIZAR LA INDUCCIÓN ESPECÍFICA AL CARGO, PRACTICAR HIGIENE PORTURAL, REALIZAR PAUSAS ACTIVAS, USAR EPP, PROMOVER LOS PROTOCOLOS DE SEGURIDAD DE LA EMPRESA.

Riesgo: Priorizar en los programas de vigilancia, los riesgos definidos en la matriz de la entidad.

RECOMENDACIONES OCUPACIONALES PREVENTIVAS

OSTEOMUSCULAR: Higiene Postural; estiramientos, Pausas activas	☒
MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: Lavado de manos; BPM (Buenas Prácticas de Manufactura).	☐
VISUAL: Pausas activas visuales, iluminación adecuada en el puesto de trabajo. Educación y prevención en higiene visual, Uso de protección visual según tipo de exposición.	☐
ALTURAS: Certificación en alturas y Capacitación al personal.	☐
PIEL: Reportar alteraciones en la piel, uso de protección en zonas expuestas a agentes irritantes..	☐
RESPIRATORIA: Protección según exposición, Uso de E.P.R. (elementos de protección respiratoria).	☐
BIOLÓGICO: Verificación del esquema de vacunación, Uso de elementos de bioseguridad según riesgos.	☐
OTRO:	☐

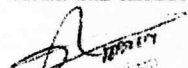
RECOMENDACIONES / EMPRESA

ORIENTAR, UBICAR Y SUPERVISAR AL TRABAJADOR EN SU PUESTO DE TRABAJO, FOMENTAR LA PRACTICA DE LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD, VELAR POR EL USO ADECUADO DE LOS EPP Y EBP DENTRO DE LA EMPRESA.

RECOMENDACIONES / TRABAJADOR

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN QUE HE SUMINISTRADO RESPECTO A MI ESTADO DE SALUD ES REAL Y QUE PUEDE SER CONSTATADA.

FIRMA DEL MÉDICO


2025/01/08
L5 ST 5019



Olga Sanchez.

FIRMA DEL PACIENTE:

SANCHEZ FLORES OLGA PATRICIA

Reg. Médico: 28040/88 Licencia Salud Ocupacional SST 5019

C.C 45482582

**REPUBLICA DE COLOMBIA**
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

**NOMBRES:** OLGA PATRICIA
APELLIDOS: SANCHEZ FLOREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA: GLORIA STELLA LOPEZ DE ARRIETA

UNIVERSIDAD: LIBRE CARTAGENA
FECHA DE GRADO: 24/09/2021
CONSEJO SECCIONAL: BOGOTÁ
CECULA: 45482582
FECHA DE EXPEDICIÓN: 27/12/2021
TARJETA N°: 374235

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PÚBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad Registro Nacional
de Abogados (URNA)

Certificado No. 1055998

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados, previa verificación de los requisitos señalados por la ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Acuerdo PCSJA24-12162 de 2024, una vez revisados los registros de la base de datos de esta Unidad, se constató que, OLGA PATRICIA SANCHEZ FLOREZ , quien se identifica con la cédula de ciudadanía (C.C.) N.º 45482582, registra la siguiente información:

Calidad	Fecha inscripción en el RNA	Estado
Abogado Inscrito	27/12/2021	Vigente

Observaciones: N/A

Calidad	Número TP	Fecha expedición TP	Estado
Abogado con TP	374235	27/12/2021	Vigente

Observaciones: N/A

Se expide la presente certificación, a los 4 días del mes de agosto de 2025.

<https://sirna.ramajudicial.gov.co>
Carrera 8 No. 12B - 82 Piso 4 (Bogotá)
(601) 381 7200 Ext. 7517 - 7519
regnal@cendoj.ramajudicial.gov.co
csjirnasosporte@deaj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co
@JudicaturaCSJ
Consejo Superior de la Judicatura
Consejosuperiorjudicatura
Rama Judicial - Consejo Superior de la Judicatura
Administrando Justicia Podcast
Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 05c069c00eeba5d2137bb4ae9be51ff81c8503afc7abc2a62ec42fce4c2b9064

Documento generado en 04/08/2025 05:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Estado	Fecha expedición	Catálogo
Vigente	27/07/2021	Abogado inscrito

Estado	Fecha expedición	Número TP	Catálogo
Vigente	27/07/2021	874238	Abogado con TP



**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el sujeto identificado con tarjeta profesional **45482582**, **NO** se encontró en nuestros registros con calidad de abogado.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 04 DE AGOSTO DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a1b06bc064dc66a293eb2655587b6c0f4f04ceaf1b5dcde94721b2658115da1**

Documento generado en 04/08/2025 03:24:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:36:09 horas del 04/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **45482582**, Apellidos y Nombres **SANCHEZ FLOREZ OLGA PATRICIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

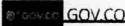
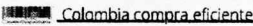
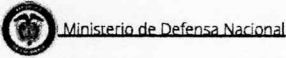
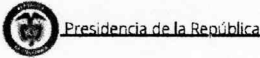
La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Olga Patricia Sánchez Florez**, con NIT **454825820-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

2025

⌚ Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
📍 Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
@ Instagram: [dijinpolicia](https://www.instagram.com/dijinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



Cédula:	45482582
Fecha de expedición:	04/08/2025

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 04 de agosto de 2025 a las 03:34 p. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 45482582 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 08/08/2025 08:15 PM



Código Verificación: **7VME3BWDNT**

Válida hasta: **07/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

